ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS

Por el Partido Popular:

- D. JOAQUÍN PARICIO CASADO
- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- D. ROBERTO ÁNGEL GUILLERMO SABATÉ ENCUENTRA

-

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER

Por Chunta Aragonesista:

D. MIGUEL ÁNGEL PUYUELO LÓPEZ

Por Izquierda Unida de Aragón:

D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A CUERDOS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las actas de las sesiones ordinaria de fecha 23 de febrero de 2012, y extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2012.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, nos informa de las actuaciones en carreteras, para la estructuración de la Comarca, en contestación a nuestro escrito.
- La Comarca de la Ribagorza nos traslada su más sincero agradecimiento por la colaboración prestada en la extinción del incendio que asoló a los municipios de su Comarca

*.- Contratos mayores:

 Adjudicación del contrato de servicios de recogida selectiva del papel y cartón en los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa GRIÑO ECOLOGIC SA, por importe de 24.000 euros IVA incluido.

*.-Reuniones:

- Asamblea Asociación Promoción Turística del Somontano de fecha 9 de marzo de 2012
- Asamblea de socios de la Sociedad Gazo S. L, de fecha 16 de marzo de 2012.
- Junta Directiva del Centro de Desarrollo del Somontano, de fecha 27 de marzo de 2012.
- Consejo de Cooperación Comarcal, de fecha 11 de abril de 2012.

- Asamblea de Centro de Desarrollo del Somontano, de fecha 17 de abril de 2012.
- Comité de Pilotaje Transnacional Fin de Proyecto, Piredes.

*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario: Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
		A san disissossis at a consistent de la Dad	
		Acondicionamiento y mejora de la Red Comarca del Caminos Rurales. Actuación del	
DGA	SERVICIOS	Plan de Zona subvencionada por la DGA.	100.000,00
		Edición de guías de Imagen y de Actividades	
CEDER	TURISMO	de Guara Somontano	8.164,76

Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DPH	CULTURA	RED COMARCAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES	13.081 euros
DPH	CULTURA	Actividades deportivas verano	8.940,00

*.- Personal:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Un Técnico Administrativo de Patrimonio Cultural. Baja el 29/02/2012.

Finalización de contrato laboral temporal de duración determinada en interinidad, como consecuencia de la amortización de dicha plaza vacante en la Plantilla del Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro por acuerdo del Consejo Comarcal de 22 de diciembre de 2.011, de aprobación provisional y por acuerdo del Consejo Comarcal de 2 de Febrero de 2.012 de aprobación definitiva, publicada en el BOP nº 24 de 7 de febrero de 2012.

Dos Auxiliar del Servicio Social de Base. Baja el 29/02/2012.

Finalización de contrato laboral temporal de duración determinada en interinidad a tiempo parcial con jornada semanal de 25 horas, como consecuencia de la amortización de dicha plaza vacante en la Plantilla del Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro por acuerdo del Consejo Comarcal de 22 de diciembre de 2.011, de aprobación provisional y por acuerdo del Consejo Comarcal de 2 de Febrero de 2.012 de aprobación definitiva, publicada en el BOP nº 24 de 7 de febrero de 2012.

Un Monitor Deportivo. Baja el 02/04/2012. Vencimiento del contrato de trabajo temporal de duración determinada por acumulación de tareas, 6 meses. (Decreto de Presidencia de fecha 03/10/2011 haciendo uso de la bolsa de empleo existente para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Comarca).

Un Monitor Deportivo. Baja el 06/04/2012. Vencimiento del contrato de trabajo temporal de duración determinada por acumulación de tareas, 6 meses con una jornada semanal de 24 horas. (Decreto de Presidencia de fecha 06/10/2011 haciendo uso de la bolsa de empleo existente para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca).

PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Un Conductor-Operario. Baja el 14/03/2012. Resolución del INSS de fecha 3/04/2012 de reconocimiento de incapacidad permanente en el grado de absoluta con efectos del 15/03/2012.

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Un Auxiliar del Servicio Social de Base. Alta el 02/04/2012. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio Social de Base en el se constata la necesidad urgente de cubrir varios periodos vacacionales del personal de plantilla, habida cuenta de la amortización para el ejercicio 2012 de 3 plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio y lo ajustado que ha quedado el personal de dicho Servicio respecto a los casos a atender. Se recurre al orden resultante de la Bolsa de Empleo creada en la selección de 2 plazas fijas de esta categoría según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 28/03/2012).

Un Monitor Deportivo. Alta el 03/04/2012. Contrato de trabajo de duración determinada a jornada completa por obra o servicio determinado a jornada completa. (Procedimiento de selección de personal: Decreto de Presidencia de 28 de marzo de 2012, visto el Informe del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes en el que se deja constancia de la necesidad de realizar dicha contratación temporal para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes y tras realizar el correspondiente proceso selectivo según Decreto aprobatorio de las Bases reguladoras de 20 de marzo de 2.012).

Un Monitor Deportivo. Alta el 07/04/2012. Contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 24 horas. (Procedimiento de selección de personal: Decreto de Presidencia de 28 de marzo de 2012, visto el Informe del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes en el que se deja constancia de la necesidad de realizar dicha contratación temporal para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes y tras realizar el correspondiente proceso selectivo según Decreto aprobatorio de las Bases reguladoras de 20 de marzo de 2.012).

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 18 de abril de 2012)

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento

pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local señala que las entidades locales actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, el artículo 4.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala las Administraciones Públicas que actúen en el territorio aragonés estará presidida por los principios de descentralización, de economía, y eficacia y de máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos. Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Comarca de Somontano de Barbastro considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan se lleva a cabo con el objeto de cumplir con las medidas relativas a transferencias corrientes, del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón. Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del análisis de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas).

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto la Comarca pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

Visto el contenido del citado Plan.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la Aprobación del Decreto por el que se aprueba el Plan de racionalización del gasto corriente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31-12-2011.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaria, examinada

detenidamente, y hallada conforme la misma así como los criterios de inclusión de los bienes y coordinación con la contabilidad patrimonial.

Se informa de que en el programa del inventario, se han llevado a cabo las modificaciones pertinentes, consistentes en practicar las amortizaciones y actualizar los valores al objeto de que los mismos reflejen el que correspondería en venta, tal como exige la normativa vigente arts. 25 y ss del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el RBASO.

Vistos los artículos 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe favorable y, en consecuencia, se aprueba, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2011, cuyo importe queda fijado en **5.942.116,84** € al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **726.560,87**€, deducidas las bajas que ascienden a **387.884,97**€ y actualizados los valores.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 19 de abril de 2012)

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA VACANTE EN EL CONSEJO COMARCAL, POR FALLECIMIENTO DE UN CONSEJERO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Jaime Facerías Sancho se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa por la Presidencia de la vacante en el Consejo Comarcal por el fallecimiento del Consejero Comarcal D. José María Mur Lasierra, según certificación literal del Registro Civil de Pozán de Vero.

Considerando lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 9 del RD 2568, de 28 de noviembre ROF, el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio LOREG.

Se toma conocimiento por este Consejo de la vacante producida por el fallecimiento del citado Consejero, remitiendo certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, una vez recibida la certificación de la Comarca de toma de conocimiento del

fallecimiento del cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Comarca. La Comarca notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa, a continuación el candidato que haya de cubrir la vacante deberá formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Seguidamente ha de iniciarse el proceso de toma de posesión del nuevo Consejero, ante el Consejo Comarcal.

El Sr. Presidente informa que el suplente de la lista del PSOE a quien corresponde ser nombrado Consejero Comarcal es Don Julio Turmo, Concejal de El Grado

6.- ACUERDO SOBRE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL A LA ASOCIACIÓN DEL POLÍGONO VALLE DEL CINCA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Jaime Facerías Sancho se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

RESULTANDO, visto el expediente de constitución de un derecho de superficie, a favor de la Comarca,

Primero.- que D. Ataulfo Fierro Gonzlez, en representación de la Asociación del Polígono Valle del Cinca, presentó el día 18 de noviembre de 2010 escrito en la Comarca manifestando su intención de constituir y ceder directa y con carácter gratuito un derecho de superficie sobre una parcela, con la siguiente descripción:

Término municipal Barbastro, parte del Polígono Industrial "Valle del Cinca", señalada como zona deportiva 2, en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, actualmente número 53 del citado polígono, inscrita en el registro de la propiedad de Barbastro nº finca 19154, libro 330 tomo 1216 folio 203 con una superficie de 3.725,01m2 lindes: Norte y Este de la finca matriz; Sur calle "C" del Polígono y Oeste calle "F", a nombre de Asociación del Polígono Industrial de Barbastro.

Incluyendo como condición de constitución y cesión directa con carácter gratuito del derecho de superficie que la Comarca de Somontano de Barbastro destine el citado bien inmueble a la creación de un vivero de empresas a través la construcción de cuatro naves nido.

Segundo.- que tras la tramitación del expediente correspondiente, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 25 de noviembre de 2010 y que por Decreto de Presidencia, de fecha 26 de noviembre de 2010 se resolvió Aceptar la cesión directa y con carácter gratuito un derecho de superfície sobre una parcela anteriormente descrita, con las siguientes condiciones:

El plazo por el que se constituye y cede el derecho de superficie es de 30 años, contados a partir de la formalización de correspondiente escritura pública.

La Comarca destine la cesión de este derecho al cumplimiento de la condición impuesta de creación de un vivero de empresas consistente en la construcción cuatro naves nido.

La cesión que se hace del derecho de superficie, se constituye a título gratuito.

Si la parcela no fuera destinada al uso previsto y no se llevara a cabo por parte de la Comarca la construcción de las naves nido, por motivos de falta de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en un plazo máximo de 5 años o dejase de serlo posteriormente, el derecho de superficie quedará extinguido, produciéndose la reversión a favor de la Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca, en las mismas condiciones que las establecidas para la extinción por el transcurso del plazo

RESULTANDO, vito el expediente de concesión de subvenciones año 2010 y 2011, vistos los expedientes de contratación de obras Naves Nido año 2010 y 2011.

Primero.- Por Orden de 31 de agosto del Consejero de Medio Ambiente, se concede a la Comarca de Somontano de Barbastro una subvención para la realización de "Desarrollo de un Programa Piloto de Desarrollo Rural Sostenible", destinada a la inversión del Plan de Estímulo de la iniciativa privada por importe de 250.000,00€. La Comarca lleva a cabo la contratación de la separata nº 1 del Proyecto de Naves Nido para el Plan de Estímulo y Promoción de la iniciativa privada sitas en el Polígono Industrial Valle del Cinca, Parcela 53 de Barbastro (Huesca).

Segundo.- Por Orden 28 de junio de 2011 del Consejero de Medio Ambiente, se concede a la Comarca de Somontano de Barbastro una subvención para la realización de "Desarrollo de un Programa Piloto de Desarrollo Rural Sostenible", destinada a la inversión del Plan de Estímulo de la iniciativa privada por importe de 250.000,00€. La Comarca lleva a cabo la contratación de la separata nº 2 del Proyecto de Naves Nido para el Plan de Estímulo y Promoción de la iniciativa privada sitas en el Polígono Industrial Valle del Cinca, Parcela 53 de Barbastro (Huesca).

RESULTANDO, Que el citado inmueble ha sido dado de alta en el inventario de bienes de la Comarca de Somontano de Barbastro, cuya rectificación se ha sometido a la aprobación por el Consejo Comarcal de fecha 26 de abril de 2012. Que el citado inmueble será inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro.

Interviene el Consejo del Grupo de IU D. Adrián Perna Loncan, opina que la gestión de las naves debería haber sido pública, y por lo tanto se abstiene.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha propuesta, este Consejo aprueba por mayoría absoluta Votos a favor (9 PSOE, 7 PP, 3 PAR, 1 CHA), Votos en contra (0), abstenciones (1), aprobar, la adopción del siguiente **acuerdo**:

1°.- Con el objeto de dar cumplimiento a la condición por la que se aceptó el citado derecho de superficie, ceder gratuitamente a la Asociación del Polígono Valle del Cinca Las Naves Nido sitas en el Polígono Industrial Valle del Cinca parcela 53 del Municipio de Barbastro (Huesca).

- 2°.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público o institución sin ánimo de lucro y demostrativa de la utilidad e interés para la población de la Entidad.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación de la Secretaria de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe de la Secretaria-Interventora que acredite la no existencia de deudas pendientes de la entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del bien objeto de cesión.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son precisos para la ejecución de planes o proyectos aprobados o en trámite ni es previsible que sean necesarios para la entidad local.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.
- g) Autorización o toma de conocimiento, según proceda, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- 3º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Consejo de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

7.- ACUERDO SOBRE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Jaime Facerías Sancho se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vista la solicitud de cesión gratuita de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial presentada en fecha 19 de abril de 2012, en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro, presentada por el Ayuntamiento de Barbastro. De los bienes inmuebles que se citan:

- 1^a) Finca registral nº. 323 (Tomo 626, Libro 147), bajo una titularidad de 2/3 partes indivisas en pleno dominio. Según reciente medición técnica de una superficie de 1.145 m2.
- 2ª) Finca registral nº. 2992 (Tomo 745, Libro 177), en pleno dominio. Según reciente medición técnica de una superfície de 681 m2.
- 3ª) Finca registral nº. 325 (Tomo 838, Libro 204), en pleno dominio. Según reciente medición técnica de una superfície de 1.090 m2.

- 4ª) Finca registral nº. 6793 (Tomo 822, Libro 198), en pleno dominio. Según reciente medición técnica de una superfície de 1.046 m2.
- 5^a) Finca registral nº. 14292 (Tomo 852, Libro 208), en pleno dominio. Según reciente medición técnica de una superfície de 143 m2.

Las mediciones técnicas referidas consta en el expediente administrativo de planeamiento urbanístico del Área 31 B, Campo Escolapios.

Es necesario poner de manifiesto que en virtud de mutuo acuerdo de adquisición suscrito en fecha 10 de noviembre de 1997 entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad del Somontano, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 1997, este Ayuntamiento adquirió una superficie de 471,75 m2, correspondientes a la parcela catastral 1378731 (entonces 1378723), registral nº. 14292.

Igualmente en el mismo mutuo acuerdo este Ayuntamiento adquirió una superficie de 79,40 m2, correspondientes a la parcela catastral 1378724, registral nº. 323. Siendo que estima el que suscribe que la cesión de estos bienes podría redundar de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes de la Comarca de Somontano de Barbastro por los siguientes motivos:

- El ayuntamiento de Barbastro pretende sumar las parcelas cuya cesión solicita a las de su propiedad, con el objeto de permutar las mismas, a través de un convenio urbanístico con la Orden Calasancia, con el inmueble adjunto a la Casa Consistorial donde se ubica actualmente el Colegio de los Escolapios. Así mismo la Orden Calasancia en las parcelas que se les cede junto con las de su propiedad pretende llevar a cabo un nuevo colegio.
- La operación urbanística citada permitiría al Ayuntamiento de Barbastro obtener la titularidad de un edificio singular y emblemático para la historia de la ciudad y su Comarca (no en vano se trata del primer colegio fundado en España por la Orden Calasancia) y que vendría a incrementar el rico patrimonio histórico cultural de Barbastro y por tanto de la Comarca. Por otra parte al tratarse de un edifico colindante con la Casa Consistorial, permitiría la prestación de algunos servicios administrativos, tanto municipales como comarcales, a los ciudadanos de Barbastro y Comarca en mejores condiciones de accesibilidad y calidad.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha propuesta, este Consejo aprueba por mayoría absoluta, Votos a favor (9 PSOE, 7 PP, 3 PAR, 1 CHA), Votos en contra (0), abstenciones (1), aprobar, la adopción del siguiente **acuerdo**

- 1°.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público o institución sin ánimo de lucro y Memoria demostrativa de la utilidad e interés para la población de la Entidad.

- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Secretario-Interventor que acredite la no existencia de deudas pendientes de la entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del bien objeto de cesión
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son precisos para la ejecución de planes o proyectos aprobados o en trámite ni es previsible que sean necesarios para la entidad local.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.
- g) Autorización o toma de conocimiento, según proceda, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- 2°.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Consejo de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

8.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DEL FORO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Jaime Facerías Sancho se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro, y los agentes sociales: Asociación de empresarios de Barbastro, CEOS-CEPYME Somontano, UGT Aragón y CCOO Aragón para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro"

Considerando que el objeto del presente convenio es la colaboración de las instituciones y entidades firmantes para la creación del FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, órgano consultivo que analizará y propondrá actuaciones a través de informes con el fin de mejorar el desarrollo socioeconómico de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Considerando que la Comarca de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Considerando el cambio producido en el ámbito representativo local, consecuencia de las pasadas elecciones locales de 2011.

Se aprueba por mayoría absoluta, Votos a favor (9 PSOE, 7 PP, 3 PAR, 1 CHA), Votos en contra (0), abstenciones (1), aprobar, la adopción del siguiente **acuerdo**

Ratificar la Aprobación del Decreto por el que se designan los vocales que representan a la Comarca en el FORO.

Consejeros comarcales:

D. Jaime Facerías Sancho
D. Santiago Santamaría Palacios
D. Daniel Gracia Andreu
D. Joaquín Paricio Casado.

Suplentes:

- 1. D. Santos Larroya Domper
- 2. José Carlos Boned Fuertes
- 3. Juan José Millaruelo Montaner
- 4. D. José Pedro Sierra Cebollero
- 5. D. Sergio Gambau Gracia

*.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

9.- APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER".

Visto el texto del "Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Somontano de Barbastro para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Información y servicios a la Mujer".

Considerando que el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas " la ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de acción social en el marco de planificación de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

Atendido el artículo 5.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón que establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones, y que la Ley General de Subvenciones posibilita la figura del Convenio para canalizar subvenciones nominativas entre administraciones

Visto que el objeto del convenio es el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer con sede en la localidad de Barbastro con ámbito de actuación en todos los municipios y que para la financiación el IAM aportará a la Comarca 9.391,00€, y que los compromisos económicos que ha de asumir la Comarca se financiarán con esta aportación.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Somontano de Barbastro para el Mantenimiento del Centro Comarcal de Información y servicios a la Mujer".

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado Convenio.

10.- PROPUESTAS DE URGENCIA SI LAS HUBIERE. No se formulan

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente de la Comarca, recuerda a todos los Consejeros presentes, el fallecimiento del Consejero Comarcal D. José Mª Mur. Traslada las condolencias del Consejo Comarcal a su grupo político PSOE, y a su familia. Se hace constar en acta el agradecimiento de esta Comarca a la labor por él desempeñada

Seguidamente el Sr. Presidente invita a los Srs. Portavoces que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Intervienen el Consejero Comarcal del Grupo Comarcal IU, D. Adrian Perna Loncán. Pregunta, si en el presupuesto del ejercicio 2012, hay consignación presupuestaria para el FORO. Contesta el Presidente, que en el día de hoy no hay consignación, y que en su caso, si se decidiera dotar de consignación presupuestaria al FORO, con carácter previo tendría que tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V°B° El Presidente,

La Secretaria,